

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-00015256

ING. SONIA ALVARADO C.
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-00012753 de 07 de julio de 2026, en la parte Resolutiva Artículo Primero se autorizó la Oferta Pública de los valores a emitirse del Segundo Tramo denominado “VTC-CARTERA MERCANTIL 1-TRAMO II” dentro del referido proceso de titularización de cartera de consumo, por el monto de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 10.000.000.00), llevado a cabo mediante el Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado “FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA MERCANTIL 1.

QUE, en el Artículo Segundo de la citada Resolución consta: “**APROBAR** el contenido del prospecto de oferta pública de los valores a emitirse del Tercer Tramo, denominados “VTC-CARTERA MERCANTIL 1-TRAMO II”, deslizando un error en cuanto a la denominación del tramo;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023 publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2026-0058 de 23 de junio de 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-00012753 de 7 de julio de 2026, en su Artículo Segundo debiendo constar de la siguiente forma:

“ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR el contenido del prospecto de oferta pública de los valores a emitirse del Segundo Tramo, denominados “VTC-CARTERA MERCANTIL 1-TRAMO II”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS., el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS., publique la presente Resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de julio de 2026.

ING. SONIA ALVARADO C.
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

DL/DJ/JAM/KCH
Exp: 45967
Trámite No. 78098-0041-26